

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

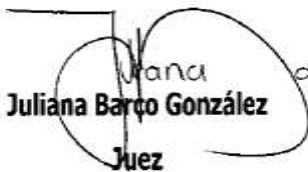
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00679
Asunto: Tiene por notificado y acepta renuncia a términos

Se incorpora notificación personal del demandado, realizada en debida forma, con constancia de entrega efectiva, por lo que se considera notificado para todos los efectos el **12 de marzo de 2021**.

De otro lado, toda vez que el demandado renunció a términos y a proponer excepciones de mérito, ejecutoriado la presente providencia se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19_ de marzo de 2021, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00
a.m.


CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 933a801a7cdb31c409c558f723a1a1ccf8458d334a656e26a9df779f1bbcf2ca
Documento generado en 18/03/2021 03:40:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>